

CÓMO DIVORCIARME DE “MUTUO ACUERDO” A DISTANCIA

Publicado: 30 Agosto 2018

¿Es posible llevar a cabo un Divorcio Express a distancia? La respuesta es sí.

Una de las muchas novedades en la Ley 15/2015 de 2 de Julio de Jurisdicción Voluntaria es el llamado Divorcio Express o la posibilidad de que los cónyuges puedan divorciarse de mutuo acuerdo otorgando escritura pública ante notario evitando tener que acudir al juzgado.

En este tipo de divorcio deben cumplirse una serie de requisitos, que ambos cónyuges estén de acuerdo, llevar separadas más de 1 año, haber transcurrido un mínimo de 3 meses desde la celebración del matrimonio y que no haya hijos menores no emancipados o con capacidad modificada judicialmente.

Hoy en día es frecuente además encontrar situaciones en donde ambos cónyuges han dejado de convivir habiendo rehecho sus vidas con otra persona en países distintos, queriéndose divorciar para poder así contraer de nuevo matrimonio con sus actuales parejas.

En este tipo de situación, no resulta sencillo o conveniente, para alguna o ambas partes, desplazarse a otro país para ratificar dicha decisión.

Recientemente, en Scornik Gerstein Llp, nos hemos encontrado con una situación así, residiendo uno de los residentes en España y el otro en el extranjero y al ser un tema muy reciente y de interés, nos gustaría compartir nuestra visión y experiencia en este tema.

La escritura de divorcio irá siempre acompañada de un Convenio Regulador en el que viene incluido, entre otras cuestiones, la liquidación del régimen económico existente y donde por otro lado se refleja la libre voluntad de los cónyuges de divorciarse.

Para poder divorciarse a distancia ante notario se considerarán dos posibles opciones; bien otorgando un poder para actuar por medio de apoderado (que es la manera más conocida y aceptada) bien prestando consentimientos personales en momentos distintos y ante notarios diferentes.

Nosotros en este caso optamos por la segunda opción... ¿por qué?

Esta forma de proceder es más sencilla al no necesitar que instruir apoderados. Apostamos por esta segunda opción porque lo único que se necesita es encontrar notarios que tengan competencia según el domicilio de los poderdantes dispuestos a aceptar el encargo.

Los pasos a seguir para poder divorciarse ante dos notarios diferentes serían los siguientes:

- Las partes acuerdan el contenido del Convenio Regulador.
- Una de las partes, desde su país de residencia, otorga Escritura de Divorcio junto con el Convenio Regulador, ante notario de ese país y asistido por su representante legal.

- Dicha escritura se legaliza para que tenga validez en España.
- Se remite copia de la Escritura a la otra parte y ésta asistida por su abogado, firma la misma y exacta Escritura ante notario, prestando su consentimiento y ratificando de esta manera la voluntad de divorciarse de común acuerdo.
- EL notario receptor envía ambas escrituras al registro civil competente par que proceda a la anotación del divorcio.

El divorcio sólo tendrá efectos desde la concesión de esta segunda escritura, cuando un notario recoge las declaraciones de ambos cónyuges y declare disuelto el matrimonio.

Escrito por Carmen García.